

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Hacienda.

Reales órdenes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1402.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º de la Tesorería General de Hacienda de esas Islas, que resulta vacante por pase á otro destino de D. José Martos O'Neale, dotada con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Pérez de Barradas, que es Oficial 5.º de la Dirección general de Administración Civil. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia General de Hacienda para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1407.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1530 de 26 de Setiembre último, en que dá cuenta á este Ministerio de haber dispuesto que á D. Ramiro Sargatal, electo Oficial 3.º de la Administración Central de Loterías de esas Islas, se le considere posesionado provisionalmente de su cargo desde su presentación y quede agregado al Centro de Rentas y Propiedades, hasta que se instale aquella dependencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar lo dispuesto por ese Gobierno general. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1396.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar con carácter de interino el nombramiento que, en el mismo concepto, hizo V. E. á favor de D. Manuel de Pascual y García para el destino de oficial 3.º de Vista 4.º de la Aduana de esa Capital, y de que dá cuenta ese Gobierno general, en carta oficial núm. 1483 de 13 de Setiembre último. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1403.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1523 de 23 de Setiembre último, en que dá cuenta á este Ministerio del nombramiento de D. Francisco Quinto para servir interinamente el destino de Oficial 2.º de la Contaduría general de Hacienda de esas Islas, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la expresada interinidad. De Real orden lo digo á V. E.

para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1404.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1536 de 27 de Setiembre último, en que dá cuenta á este Ministerio del nombramiento interino de D. Roberto Verdú para el destino de Oficial 5.º de la Subdelegación de Hacienda de Lepanto en esas Islas; el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida interinidad. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1405.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1529 de 26 de Setiembre último, en que dá cuenta á este Ministerio de haber nombrado á D. Benito Quijada y Muñoz para servir interinamente el destino de Oficial 5.º Almacenero de la Administración de Hacienda de Ilocos Sur, en esas Islas, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la expresada interinidad. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1406.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial núm. 1522 de 21 de Setiembre último, en que dá cuenta de haber declarado provisionalmente cesante al Oficial 5.º Almacenero de la Administración de Hacienda de Ilocos Sur, D. Francisco Villamar y Rodríguez por no haberse presentado en su destino á la terminación de la licencia que disfrutó por enfermo, en ese Archipiélago, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por ese Gobierno general, y declarar en su consecuencia cesante con el haber que por clasificación le corresponda al expresado funcionario. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

JOVELLAR.

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1401.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 3.º Visto 4.º de la Administración de la Aduana de esa Capital, que resulta vacante por cesantía de D. Modesto Alvarez Enriquez, dotada con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Gonzalo Fernandez Anduaga, que desempeña destino de igual categoría y clase en la Inspección general de Hacienda de esas Islas. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia General de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1388.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial tercerero de la Inspección general de Hacienda de esas Islas, que resulta vacante por pase á otro destino de D. Gonzalo Fernandez Anduaga, dotada con el sueldo anual de quinientos pesos y ochocientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Manuel M. Rincon, que es Oficial quinto de la Dirección general de Administración Civil. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador general de Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1387.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer el cambio de destinos entre D. Alfredo Ozores y Armendi, Oficial quinto Almacenero de la Administración de Hacienda pública de Bulacan y D. José Pascual de Bonanza y Agramonte, electo Oficial quinto Almacenero de la Administración de Hacienda de Cavite, en esas Islas, nombrando en su consecuencia al primero para el destino del segundo y á este para el de aquel, con el mismo sueldo y sobresueldo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1397.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. núm. 1499 de 15 de Setiembre último, en que dá cuenta á este Ministerio de haber dispuesto se entienda que el sueldo y sobresueldo anual de la plaza de Oficial tercerero de la Administración Central de Loterías de esas Islas, conferida por Real orden de 14 de Julio último, á D. Bonifacio Villasan, es de quinientos y ochocientos pesos, respectivamente, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar lo dispuesto por ese Gobierno

general. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1884.—*Tejada*. Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

JOVELLAR.

Administracion Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 954.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar montero mayor de esas Islas á D. Epifanio Roman con la categoría de Oficial 5.º de Administracion y 300 pesos de sueldo y 600 de sobresueldo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 31 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion General de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 989.—Excmo. Sr.—Atendiendo á la instancia del ayudante 3.º de obras públicas D. Juan Bautista García y Acha, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrarle ayudante 2.º de dicho ramo, de esas Islas, con la categoría de Oficial 2.º de Administracion sueldo de seiscientos pesos, y el sobresueldo de mil doscientos ó de mil cien pesos segun que resida en Manila ó fuera de esta Capital. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 975.—Excmo. Sr.—En vista de la carta oficial núm. 353 en la queda cuenta del nombramiento hecho por V. E. en 18 de Agosto último de Oficial 2.º de Seccion 3.º de Administracion Civil en el ramo de Telégrafos de esas Islas á favor de D. Damian Sandin para ocupar una de las dos vacantes que en la indicada clase existen; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar al expresado individuo en su destino con la antigüedad de su nombramiento, y sueldo anual de quinientos pesos y quinientos de sobresueldo. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion General de Administracion Civil para los efectos que procedan.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 973.—Excmo. Sr.—En vista de la carta oficial de V. E. núm. 373 en la que dá cuenta de haber nombrado Telegrafista 1.º Oficial 4.º de Administracion en el ramo de Telégrafos de estas Islas al 2.º mas antiguo D. Pedro Lurbe, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en su empleo al expresado individuo, con el haber anual de 400 pesos de sueldo y 200 de sobresueldo con la antigüedad de 22 de Agosto último para ocupar la vacante de D. Manuel Alberto. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil para los efectos que procedan.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 991.—Excmo. Sr.—Atendiendo á la instancia del Ayudante 1.º de obras públicas de la Península, D. Felix Pelayo Montero de Espinosa, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que se le nombre Ayudante mayor de esas Islas, con la categoría de Jefe de Negociado de 3.ª clase, el sueldo de ochocientos pesos y el sobresueldo de mil quinientos ó de mil trescientos pesos, segun que resida en Manila ó fuera de esta Capital, con arreglo á lo prescrito en la Real orden de 6 de Agosto de 1880, y á lo establecido en los pre-

supuestos vigentes de ese Archipiélago. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1025.—Excmo. Sr.—Nombrado en la Península, Ayudante 3.º en propiedad, D. Eduardo Lobo Jimenez, por Real orden de 22 de Setiembre último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se le nombre Ayudante 2.º de planta de esas Islas, con la categoría de Oficial 2.º de Administracion, sueldo de seiscientos pesos y el sobresueldo de mil doscientos ó de mil cien pesos segun que resida en Manila ó fuera de dicha Capital. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1026.—Excmo. Sr.—Para una de las plazas vacantes de Ayudantes 2.º de obras públicas de esas Islas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar, al Ayudante 3.º de la Península, D. Federico Moreno y Lacal, con la categoría de Oficial 2.º de Administracion, sueldo de seiscientos pesos, y sobresueldo de mil doscientos ó de mil cien pesos segun que resida en Manila ó fuera de esta Capital. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 992.—Excmo. Sr.—Atendiendo á que el Ayudante de Obras públicas en uso de licencia en la Península, D. Luis Freart y Oliveros, es de la clase de primeros de los de Ultramar, y que al ser trasladado de la provincia de Puerto-Rico á la de Filipinas, va á ocupar la vacante producida en esta por el fallecimiento del Ayudante D. Rafael Escriña Navarro, segun expresó la Real orden de 16 del mes próximo pasado, y siendo dicha vacante de la clase de primeros y correspondiendo á D. Luis Freart, la categoría de Jefe de Negociado de 3.ª clase por la que debe asignarse el sueldo de dicha categoría, pero con el haber total de los Ayudantes 1.º de obras públicas de las Islas Filipinas; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que al trasladar al Ayudante D. Luis Freart, de la Isla de Puerto-Rico, á las de Filipinas, se le nombre Ayudante 1.º de obras públicas de estas Islas, con la categoría de Jefe de Negociado de 3.ª clase, sueldo de ochocientos pesos, y sobresueldo de mil doscientos ó de mil cien pesos, segun que resida en Manila ó fuera de esta Capital. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 977.—Excmo. Sr.—Con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Subdirector 2.º de Seccion, Jefe de Negociado de 3.ª clase en el ramo de Telégrafos de estas Islas á D. Valentin de Diego y Molins con el sueldo anual de ochocientos pesos y setecientos de sobresueldo.—Lo que de Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, pu-

blíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

JOVELLAR.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 974.—Excmo. Sr.—Considerando que los individuos del Cuerpo de Telégrafos de la Península que prestan sus servicios en Ultramar, solo pueden ascender por el escalon de la misma; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los expresados individuos que hayan ascendido en la Península y los que en lo sucesivo asciendan sean ascendidos en Ultramar á la clase inmediata superior, rebajándose de su actual sobresueldo el aumento de sueldo correspondiente y entendiéndose sus plazas personales, para que una vez vacantes vuelvan á la categoría primitiva. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1884.—*Tejada*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 30 de Diciembre de 1884.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

JOVELLAR.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.*Secretaría.*

Hallándose vacante la plaza de Alférez del Tercio de Policía de Misamis (segundo distrito de Mundaño) por cesantía del anteriormente nombrado para dicho cargo D. Inocencio Engracio y Casimiro, de orden del Excmo. Sr. Gobernador General se hace publicar, para que los Sargentos del Ejército, y retirados, que tengan condiciones y aspiren á ocuparla, lo soliciten en el término de 60 dias, á contar de esta fecha presentando sus instancias en esta Secretaría.

Manila 12 de Enero de 1885.—Fragoso.

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE MANILA.

Por acuerdo, fecha 25 del mes de Agosto del año próximo pasado de la comision especial nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador general, para fijar el verdadero importe de los derechos para las Obras del Puerto que ha de pagar en la exportacion el tabaco en rama y elaborado y en cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general de Administracion Civil, se publica el siguiente cuadro de valoraciones del tabaco rama y elaborado para la exportacion á fin de que se dirijan á la mencionada comision especial cuantas observaciones y reclamaciones se consideren procedentes respecto á dichas valoraciones; entendiéndose que aquellas han de hacerse dentro del plazo de diez dias, contados desde la insercion de este anuncio en la «Gaceta oficial».

Manila 9 de Enero de 1885.—El Administrador de Aduanas, Presidente de la comision especial, Degio Muñoz Henarez.

Tabla de valoracion de tabaco rama de todas procedencias y clases y del elaborado, á la exportacion, que se forma en virtud de lo dispuesto por Superior decreto del Excmo. Sr. Gobernador general de 2 de Abril de 1884, para la exaccion de 1 p^o con destino á las obras del Puerto.

Tabaco rama de todas provincias y clases.	Idem Elaborado.	Venilla ó vástago de Tabaco.
Por cada 100 Kg.s pfs. 16.000	Por cada 100 Kg.s pfs. 4.800	El uno p ^o sobre el otro p ^o sobre la base de valor que consignan los exportadores.

Manila 9 de Enero de 1885.—Muñoz.

Parte militar.**SERVICIO DE LA PLAZA**

PARA EL DIA 12 DE ENERO DE 1885.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.—El Coronel D. Isidro Gutierrez Soto.—Imaginaria.—Otro D. Horacio de Sawas.—Hospital y provisiones, Artillería.—Sargento para el paseo de enfermos.—Artillería. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Servicio de la Plaza para el dia 13 de Enero de 1885.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Jefe de dia.—El Coronel D. Horacio de Sawas.—Imaginaria.—Otro Don Felix la Torre.—Hospital y provisiones.—Artillería.—Sargento para el paseo de enfermos.—Artillería. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

AVISOS A LOS NAVEGANTES.

Núm. 25.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR DEL NORTE.
Inglaterra (costa E.)

Buque fano y boyas de naufragio en el Knob Channel. (A. H., núm. 32|180. París 1884.) Dos boyas verdes señaladas Wreck, se han colocado á 40 metros, la una al N. 50° E., la otra al S. 50° O. de los restos del buque Kinnaird Castle, ido á pique en 12 metros de agua, al N. 70° E. de la boya East Oaze. Los palos emergen del agua.

Un buque-fano de naufragio, con las señales de reconocimiento reglamentarias, se ha fondeado á 130 metros al S. 5° E. del buque á pique.

Marcaciones verdaderas.—Variacion 17° NO. en 1884.

Carta número 242 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Francia (costa O.)

Torrecilla de la Pendante (Penven) á la entrada de Portsall. (A. H., número 32|181. París 1884.) Es un error el haber señalado la destruccion por la mar de torrecilla situada sobre la piedra Pendante ó Penven, en Portsall: dicha torrecilla existe y está pintada de negro.

Solo la torrecilla de Men-ar-Pic fué demolida por un golpe de mar en 1883.

Carta número 200 de la seccion II.
Golfo de Guinea.

Desaparacion de las marcas de la Punta Tafou, (A. H., número 31|178. París 1884.) El Comandante del transporte francés «Sendre» manifiesta, que las cuatro palmeras que señalaban la punta Tafou, no existen ahora.

Carta número 186 de la seccion IV.

ARCHIPIÉLAGO DE ASIA.

Estrecho de Carimata.

Arrecifes en el estrecho de Carimata. (A. H., núm. 32|182. París 1884.) El Comandante del buque hidrógrafo neerlandés «Hydrograaf» comunica los detalles siguientes:

La piedra White está á 1 milla al SO. de la isla Kebatoe, cubierta de algunos árboles pequeños secos y rodeada de un pequeño arrecife que se extiende 360 metros hacia el N.

El arrecife Zépher, formado de piedras de las que algunas quedan á la vista en la bajamar, se halla en las marcaciones siguientes: la cima de la isla Kebatoe, al N. 81° 30' E.; y la piedra White, al S. 25° 15' E. Este peligro está acantilado por todas partes y á menudo rompe la mar sobre él.

El arrecife Grace, ó Karang Kawat, con dos arrecifes de piedra que están á 2 millas al S. 33° O. uno de otro, en la alineacion de la piedra White, algo abierta al O. de Kebatoe.

El arrecife Sud, que queda en seco casi á la bajamar, está á 4 millas al N. 31° E. de Kebatoe. Desde el arrecife del N., en el que algunas piedras se ven á bajamar, se puede distinguir en buen tiempo, Goenoeng Loedai, de la costa Billiton, á 40 millas al N. 33° O. Ambos peligros rompen generalmente.

Los arrecifes Osterly se componen de cinco cabezos. El arrecife Osterly Norte, queda en seco á bajamar, y se halla en las marcaciones siguientes: el árbol notable de la isla Rotan, á 15 millas al N. 80° O.; y la cima O. de los montes Boereng Mandi al N. 37° O.

A 3 millas al S. 1¼ SE. próximamente de este peligro, se encuentra un arrecife del que algunas piedras quedan en seco á bajamar y que rompe casi siempre.

El arrecife Osterly S. está 2 millas al S. 50° O. del precedente, y queda en seco á pleamar.

Al O. de estos arrecifes se encuentran aún dos rodales de coral, de los cuales el uno, cubierto de 7,2 á 13 metros de agua, se encuentra á 2,5 millas al S. 82° O. del arrecife Osterly Norte.

El mas O. de estos rodales, que es muy pequeño, está á 11 millas al S. 76° 45' E. del árbol de la isla Rotan. Solo queda en bajamar 1,8 metros de agua sobre algunas piedras de él.

Sobre los bancos de arena que se extienden al NNE. de las islas Shaarvogel, se halla un pequeño arrecife de piedra, cubierto de 6,3 metros de agua y desde donde se marca: el árbol de Rotan, al S. 64° 15' O.; y la punta más alta de la isla Meleidong (Aur) al N. 60° 30' O.

El arrecife Almirante Protet es una piedra peligrosa, cubierta de 1,8 metros de agua en bajamar; que rompe casi siempre. Desde allí se marca: el árbol de la isla Rotan al S. 31° 50' O.; y la punta más alta de la isla Meleidong, al S. 36° E.

Marcaciones verdaderas.

Carta número 153 de la seccion V.
Madrid 14 de Marzo de 1884.—El Director interino, Pelayo Alcalá Galiano.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Islas San Pedro y Miquelon. (A. H., número 33|185. París 1884.) Segun aviso de la hoja oficial de las islas San Pedro y Miquelon, la boya sonora de las Vacas Marinas, retirada de su fondeadero el 21 de Noviembre de 1883, será repuesta en el mes de Mayo.

Carta número 138 de la seccion IX.

MAR DE LAS INDIAS.

Africa (costa E.)

Fondeo de una boya en el puerto de Mozambique. (A. H., núm. 33|187. París 1884.) Una boya negra se ha fondeado en el banco SO. de la isla de San Jorjo ó Goa, la cual tiene por objeto limitar la entrada S. del puerto de Mozambique.

Carta número 607 de la seccion IV.

ARCHIPIÉLAGO DE ASIA.

Estrecho de Gaspar.

Caractéres de la luz de la isla Mendanau. (A. H., núm. 33|188. París 1884.) La luz encendida en Ajer Lantjoer, punta O. de la isla Mendanau (véase Aviso núm. 23 de 1884) es fija blanca, elevada 30,5 metros sobre el piso y 62,1 sobre las más altas mares. Es visible á 31 millas.

La torre es de hierro de doce caras, y se halla en latitud S. 2° 53'; y longitud E. 113° 32' 49".

Aparato dióptrico de 1.º orden.

Carta número 148 de la seccion V.

MAR BALTICO.

Suecia.

Valizamiento del canal al NE. del faro de Temörchufvud. (A. H., número 34|189. París 1884.) El pequeño canal que se encuentra al NE. del faro de Femor, chufvud está valizado con una percha con bandera, situada en el extremo N. del Femorhufvud Grund. Esta percha tiene un brazo que indica la direccion del canal, la cual se halla en latitud N. 58° 39' 10"; y longitud E. 23° 19' 49".

Carta número 799 de la seccion II.

ARCHIPIÉLAGO DE ASIA.

Mar de Aradura

Bajo al S. de las islas Arrou, (A. H., núm. 34|193. París 1884.) El Comandante del transporte francés «Le Cher», hallándose en latitud S. 8° 28' y longitud E. 142° 27' 33", distinguió un cambio notable en el color del agua en todo lo que abrazaba la vista.

Las sondas obtenidas en la línea de demarcacion de los dos colores han sido de 66 metros, fango y conchuela, en parte oscura, y 23 á 25 metros en la parte descolorida, fondo duro.

El limite de este bajo, á lo largo del cual navegó «El Cher», corre al N. 65° O. y tiene una longitud de 10 millas. Los limites N. y S. del banco parecen casi perpendiculares á esta direccion.

Nota. El aviso no dice de qué parte se hallaba del bajo con relacion á la derrota seguida.

Cartas números 596 y 604 de la seccion I.

MAR DE LAS ANTILLAS.

Isla de Jamaica (costa S.)

Valiza en el arrecife Alligator, (A. H., núm. 36|204. París 1884.) El gobierno de Jamaica ha dado aviso que, una valiza se ha colocado en la parte NE., del bajo Alligator, costa S. de Jamaica.

Dicha valiza, elevada 6,1 metros sobre el mar, está formada por un trípode de hierro, terminada por un sombrero pintado de fajas horizontales rojas y blancas, y la cual se halla bajo las marcaciones siguientes: punta Alligator, al N. 18° E.; el extremo S. de Portland, S. 72° E.; y el montículo Pedro, al N. 78° O.

Marcaciones verdaderas.—Variacion: 3° 45' NE. en 1884.

Carta número 544 de la seccion IX.

Madrid 14 de Marzo de 1884.—El Director interino Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca nuevamente á concierto público para su remate en el mejor postor, la venta de las lápidas que existen depositadas en el Cementerio general de Dilao, procedentes de nichos de adultos y

párvulos que han sido abiertos por cumplido el tiempo de su arriendo y que han sido abandonadas por los interesados, con entera sujecion al pliego de bases publicadas en la «Gaceta oficial», de los dias 21, 22 y 23 del mes de Octubre del año último y bajo el tipo en progresion ascendente de ciento ochenta y nueve pesos aprobado por acuerdo de la Direccion general de Administracion Civil de 17 de Diciembre del citado año último.

El acto del remate tendrá lugar ante la espresada Corporación en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el dia 22 del presente mes á las diez de su mañana.

Manila 12 de Enero de 1885.—P. S., Gerardo Moreno.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Señor Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha señalado nuevamente el dia 12 de Febrero próximo á las diez de su mañana para la venta en pública subasta de la casa núm. 8 de la calle de Basco intramuros de esta Ciudad, de los propios del municipio, en el estado en que se encuentra, con el solar en que se halla edificada, advirtiendo que el referido solar está gravado con un censo anual de veinticuatro pesos á favor de los Padres Agustinos calzados de esta Capital, cuyo censo deberá ser reconocido por el que compre la referida casa.

El tipo para la subasta será en progresion ascendente el de la cantidad de dos mil seiscientos setenta y cinco pesos y setenta y cinco céntimos segun acuerdo de la Direccion general de Administracion Civil de 17 de Diciembre del año último, debiendo verificarse el acto del remate en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales y hallándose de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento del público el expediente con el pliego de condiciones administrativas y demás documentos que han de regir para la venta de dicha casa. Las proposiciones se arreglarán al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de cincuenta y tres pesos cincuenta y uno y dos octavos céntimos equivalente al 2 p^o del tipo anunciado depositada al efecto en la caja del mismo nombre de la Tesorería general de Hacienda pública, en union de la cédula personal del licitador, y serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe sea inferior al tipo señalado. Al principiar el acto del remate se leerá la instruccion de 18 de Abril de 1872 y en caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será la de cinco pesos.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. . . . vecino de N. . . . enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en 12 de Enero próximo pasado, de la instruccion de subastas de 18 de Abril de 1872, de los requisitos que se exigen para la enagenacion en pública subasta de la casa núm. 8 situada en la calle de Basco de esta Ciudad con el solar en que se halla edificada y de todas las obligaciones que señalen los que han de regir en la venta de dicha finca, se comprometo á comprarla por la cantidad de (aquí el importe en letra y en número).

Fecha y firma.

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo: Proposicion para la compra de la finca núm. 8 calle de Basco intramuros.

Manila 12 de Enero de 1885.—P. S., Gerardo Moreno.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.
Mes de Diciembre de 1884.

RELACION de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha.

NOMBRES DE LOS BIENHECHORES.	Pesos.	Cént.
Recibido de limosna entregado el dia 2 por un bienhechor.	100	>
Id. de D. Isaac Trani, de Leyte.	9	>
Id. de D. José Salcedo.	2	>
Id. de D.ª Engracia Luciano.	2	>
Id. de D.ª Rosario Malgal.	1	>
Id. de D.ª Julia Moratines de Icasas.	>	50
Total.	114	50

Manila 31 de Diciembre de 1884.—Francisco de Paula Pavés.

1ª SEMANA DEL MES DE ENERO DE 1885.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los días 1.º al 8 del mes de Enero de 1885, formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

Table with columns: Existencia en fin de la semana anterior, Recibido durante la presente, TOTAL, Devuelto en esta semana, Existencia al finalizar la misma. Rows include DEPOSITOS EN METALICO, DEPOSITOS EN EFECTOS, and Total de los Depósitos en efectos.

Mes de Diciembre de 1884.

DEPOSITO MERCANTIL.

ESTADO que manifiesta las mercancías que quedaron existentes en los Almacenes del Depósito Mercantil de esta plaza en fin del mes de Noviembre, entrada y salida de las mismas durante el mes de Diciembre y existencia para el siguiente mes de Enero.

Table with columns: Nomenclatura, Num. de peso o medida, Existencia fin de Nbre., Entrada en Diciembre, Salida en Diciembre, Total, Existencia para Enero. Rows include Cajas ginebra, Vidrio en botellas, Hierro fundido, Aceite linaza, Aguardarís, Opio en caja, Cajas treintentina, Brles. carne en salmuera, Cajas leche condensada, Cajas espolletas, Caja de té, and Caja tejido tupido de algodón.

Manila 8 de Enero de 1885.—El Jefe de la Sección de operaciones, Antonio de Santisteban.

Manila 3 de Enero de 1885.—El Contador, José de Cortazar.—V. B.—El Administrador, Muñoz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.

Se avisa á las personas que tengan apartados billetes de Lotería para el sorteo que se ha de celebrar el día 19 del actual, que el día 14 del mismo mes se pondrán á la venta pública los que no hayan sido recogidos con anterioridad.

Manila 10 de Enero de 1885.—Bernardo Carvajal.

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

ESTADO del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

Table with columns: MANILA, Existencia anterior, Entrados, Curados, Muertos, Existencia actual. Rows include Españoles, Extranjeros, Indígenas, Militares, Chinos, Presidarios, Presos de Bilibid, and CONVALECENCIA.

Providencias judiciales.

Don Pedro de Iruegas y Tovar, Alcalde mayor y Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Tondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascripto Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Mateo Cochoco, mestizo sangley, soltero, de diez y siete años de edad, natural y vecino de este arrabal, no sabe leer ni escribir, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á oír providencia de la causa núm. 2046 seguida contra el mismo por estafa, apercibido de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tondo 9 de Enero de 1885.—Pedro de Iruegas. Por mandado de su Sra., Antonio Custodio. 3

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Macario Atienza (a) Cayong, indio, casado, natural de Balayan, provincia de Batangas, de 50 años de edad, empadronado en la Cabecera núm. 17, no sabe leer ni escribir, para que por el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á oír providencia en la causa número 2051 seguida contra el mismo y otro por raptó, apercibido de no verificarlo, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tondo 9 de Enero de 1885.—Pedro de Iruegas. —Por mandado de su Sra., Antonio Custodio. 3

Por providencia del Sr. Juez del Distrito de Intramuros, recaída en la causa núm. 4989 contra Martin Gregorio por estafa, se cita, llama y emplaza á D. Marceliano Concio, español Peninsular, oficial que ha sido de la Intendencia Militar de esta Capital, para que por el término de nueve días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar como ofendido en la mencionada causa.

Dado en Manila á ocho de Enero de 1885.—J. Perez R. de Lara. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Binondo, recaída en las actuaciones promovidas por D. Ciriaco Solucia en solicitud de que se le declare heredero del difunto intestado el Presbítero D. Calixto Solucia: se convoca á los que se consideren con derecho á la sucesion intestada de este, para que por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado, se presenten en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el día en que tuviere lugar la publicacion de este anuncio á deducir la accion que les convenga bajo apercibimiento en caso contrario de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Binondo 9 de Enero de 1885.—Gonzalo Reyes. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Binondo, recaída en las actuaciones de jurisdiccion voluntaria promovidas, por D. Benito Ignacio sobre propiedad de una casa; se llama á los

que se consideren con derecho á la casa de materiales fuertes, techada de hierro galvanizado, edificada en solar de D. Isabel Herrera, sito en la calle de Barcelona del barrio de San Nicolás del arrabal de Binondo, lindante por el frente con dicha calle de Barcelona, por la derecha de su entrada con el solar de D. Catalina Limchoco, por la izquierda con la casa y solar de D. José Cuaderna y por detras con la casa y solar de Miguel Canario y Felix del Rosario, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion del presente anuncio, se presenten en dicha Alcaldia mayor por sí ó por medio de apoderado, á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Binondo 9 de Enero de 1885.—Gonzalo Reyes.

En virtud de providencia del Sr. Juez de esta provincia de Batangas, dictada en autos ejecutivos promovidos por los Sres. Chuidian Buenaventura y Compañía contra D. Mariano Carandang, se sacarán a nuevo á pública subasta en los Estrados del Tribunal del pueblo de S. José, en los días cinco, seis y siete de Febrero próximo, rematándose en el mejor postor las once de la mañana del citado día siete, los bienes embargados al espresado D. Mariano Carandang, sirviendo de tipo sus respectivos avalúos con la rebaja del tercio de los mismos, ó sea las cantidades que á continuacion se expresan:

Una partida de tierras, parte cafetal y parte de labor, de seis cavanes en semilla de paláy, en el barrio de Balactasin del pueblo de S. José, que linda por Este con tierras de D. Norberto Lopez, por Oeste con las de Dionis o Segua, por Norte con el barranco de Malalimalodlod y por Súr con otro barranco, en doscientos treinta y tres pesos dos reales catorce cuartos.

Otra partida de tierras de labor, de seis cavanes en semilla de paláy poco mas ó menos, en el barrio de Mojon, del pueblo de S. José, que linda por Este con tierras de D. Laureano Hernandez y D. Terlesforo Matienzo, por Oeste con las de este último por Norte con las de doña Mónica Matienzo y por Súr con las de D. Inocencio Macalinao, en doscientos sesenta y seis pesos cinco reales siete cuartos.

Un terreno cafetal, de un cavan y medio de semilla de paláy poco mas ó menos, en el mismo barrio de Mojon, que linda por Este con tierras de D. Gaudencio Magpantay, por Oeste con la calzada que dirige al pueblo de Lipa, por Norte con tierras de D. Fulgencio de los Reyes y por Súr con las de doña Mónica Matienzo, en sesenta y seis pesos cinco reales siete cuartos.

Otro cafetal de un cavan de semilla de paláy en el mismo barrio de Mojon, que linda por Este con la calzada que dirige a Lipa, por Oeste con el rio de dicho barrio, por Norte con tierras de doña Maria Magpantay, y por Súr con las de D. Inocencio Macalinao, en cincuenta y tres pesos dos reales catorce cuartos.

Y otro cafetal, de un cavan de semilla de paláy en el barrio de Pangao del pueblo de Lipa, que linda por Este con tierras de D. Leonardo Arellano por Oeste con las de D. Juan Saldua, por Norte con las de un nombrado D. Loreto, y por Súr con las del mismo D. Juan Saldua, en sesenta y seis pesos cinco reales siete cuartos.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del público.

Batangas y Escribanía de mi cargo á 19 de Diciembre 1884.—Isidoro Amurao.

Don Enrique Oliver Pareja, Teniente de la segunda Compañía del Regimiento de Infantería Mindanao núm. 4 y fiscal de la presente sumaria por desercion.

Usando de las facultades que S. M. el Rey (q. D. g.) concede á los oficiales del Ejército en el presente caso, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo, para que en el término de 30 días, se presente á dar sus descargos en el cuarto de Banderas del Cuartel que ocupa este Regimiento en esta plaza al soldado de la tercera Compañía del mismo á quien estoy sumariando por el delito de exceso de licencia Bartolomé Estaista Estaista, y de no presentarse sustentará el sumario con arreglo á justicia.

Manila 2 de Enero de 1885. Enrique Oliver.